



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 6 de Febrero de 2020

Visto el expediente N°1675-2020, con el Informe Técnico N°008-OGC-HCH-2020, de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el acápite anterior, señala que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad indica que la conformación se enmarca en el Decreto Supremo N°027-2019-SA, el cual establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, también enmarca el fortalecimiento de la Gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia señala que el Director General tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo propuesto por la Jefa de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N°162-2020-OAJ/HCH;

Con el visto de las Oficinas de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Cayetano Heredia, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	
01	Director General o su representante	Líder de Equipo
02	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Sec. Técnica
03	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
04	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
05	Jefa del Departamento de Farmacia	Miembro
06	Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Miembro
08	Comité de seguridad y manejo del riesgo del paciente	Miembro
09	Jefe del Departamento que participara en el momento de la ronda	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.R. 23579 R.M.E. 9634

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
07 FEB. 2020

Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe
FEDATARIO
 **HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**

ACRPR/BAIC/PDRG
OGC
DAJ
OCOM
Integrantes del Equipo de Rondas